



AGP/MRR

ADJUDICA SEGUNDO LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA "INDEPENDENCIA" DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026. AL EJECUTOR CORPORACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "CODEINFA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00247/2026

Santiago, 01/ 06/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.796 de Presupuesto del sector público para el año 2026; la Resolución Exenta N° 00009, de 08 de enero de 2026, de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2025 para las Direcciones Regionales del SERNAM; la Resolución Exenta N° 265 del 17 abril de 2024, que establece delegación de facultades a Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana; Resolución Exenta RA N° 121830/55/2026 del 04 de marzo de 2026, de la Dirección Nacional que encomienda funciones directivas a la profesional a contrata Patricia Olate Herrera de la Dirección Regional Metropolitana; y la Resolución Exenta RA N° 121830/56/2026 del 04 de marzo de 2026, de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Dirección Regional Metropolitana; todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y;; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y; en la Resolución Exenta N° 00231 y N°00243 del 08 y 25 de mayo de 2026, que aprueba bases técnicas y administrativas, y dispone segundo llamado a Convocatoria Pública y designa integrantes de la Comisión Evaluadora, respectivamente, ambas de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAM), es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *“Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque de género, territorial e interseccionalidad”*.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con *“avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de Programas con Enfoque de género, intersectorial e interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación”*.

4. Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, a partir de los siguientes Programas:

1. Programa de Prevención de las Violencias de Género.

2. Programa de Atención Inicial en Violencias de Género.

3. Programa de Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género.

5. Que, el Programa de Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género, en adelante también “VG”, contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.

6. Que, para el desarrollo de este Programa se define la violencia de género grave/extrema como toda violencia basada en el género, que amenaza el derecho a la vida y a la libertad personal de la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes, con grave impacto en su integridad física, psíquica y sexual.

7. Que, el Programa de Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género cuenta con tres componentes: Residencias Transitorias; Abordaje psicosocial con sentido reparatorio; y Acompañamiento y/o representación jurídica.

8. Que, en el contexto anterior, con fecha 08 de mayo de 2026, mediante Resolución Exenta N° 00231/DRM se aprueban bases técnicas y administrativas, y se dispone segundo llamado a Convocatoria Pública para la Ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género, Componente 1 Residencias Transitorias, antes denominada “Independencia”, de la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana para el año 2026.

9. Que, la Convocatoria Pública referida en el considerando anterior fue publicada en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha 11 de mayo de 2026, bajo el siguiente link <https://www.sernameg.gob.cl/convocatorias-publicas/>

10. Que, según consta en acta con fecha 26 de mayo de 2026, la Comisión de evaluación se reúne conformada por sus miembros titulares, llamados por Resolución Exenta N° 00243 del 25 de mayo de 2026, a fin de realizarla apertura de la propuesta que defina la admisibilidad de la propuesta presentada, según las Bases de la Convocatoria Pública, constatándose la postulación de 01 oferente; revisados los antecedentes, la Comisión de Evaluación declaró admisible la siguiente propuesta:

- Corporación de Desarrollo Integral de la Familia – CODEINFA

Declarando que, debe ser evaluada su propuesta. Se anexa a esta resolución acta de admisibilidad y que a continuación se transcribe:

//

ACTA APERTURA y REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS DEL SEGUNDO LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO GRAVE/ EXTREMA, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA INDEPENDENCIA DE LA REGION

METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE LA REGION DE METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026.

Con fecha 26 de mayo de 2026, a las 12:01, se efectuó la apertura de la propuesta, a la presente Convocatoria que, fue llamada en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°231/DRM, del 08 de mayo de 2026.

La Comisión Evaluadora estuvo integrada, en conjunto a la Asesora Jurídica Regional, Mariel Rojas Rodríguez y, según designa la Resolución Exenta N°243/DRM, del 25 de mayo de 2026, por las personas que a continuación se individualizan:

1. Juan Pablo Bustamante Guerrero, profesional a contrata, Encargado Regional, Unidad Violencias de Género.
2. Catalina Cornejo González, profesional a contrata, Encargada Regional, Unidad Violencias de Género.
3. Alex Guzman Pérez, profesional a contrata, Encargado (S) Administración y Finanzas regional.

Los/as integrantes de la Comisión, se reúnen de manera presencial, quienes declaran en el acto de apertura y, verifican que, al cierre de recepción de propuestas, se recibió la siguiente propuesta:

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	INGRESO PROPUESTA	
			Fecha	Hora
1	73.798.700-0	Corporación de Desarrollo Integral de la Familia - CODEINFA	25/05/2026	10:42

Se procede a revisar los requisitos exigibles para determinar la admisibilidad de la oferta en conformidad con lo dispuesto en las bases del concurso.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Comisión procede al análisis de los antecedentes entregados por el oferente, bajo el siguiente apartado, en función de lo señalado en las Bases:

2. Admisibilidad de las postulaciones

En esta etapa, la comisión evaluadora junto con el/la abogado/a regional, revisará los antecedentes sin los cuales el postulante no podrá avanzar a la etapa de evaluación de su propuesta, por cuanto será declarada inadmisibile.

La declaración de inadmisibilidat deberá constar en la resolución que resuelva la adjudicación del proceso, o declare desierta la presente convocatoria, según corresponda.

Los antecedentes de admisibilidad son los siguientes:

Certificado de inscripción en el Registro de Receptor de Fondos Públicos.

No contar con rendiciones pendientes al SernamEG, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. De verificarse que la entidad se encuentra en dicha situación, su propuesta se tendrá por inadmisibile, pese a la haberse declarado lo contrario en su declaración jurada.

Certificado de antecedentes penales y registro de violencia intrafamiliar de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución, sin anotaciones.

Presentación de toda la documentación estipulada en el punto 4.1 y 4.2 de las presentes bases.

4.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

1. Copia del Rut del proponente.

2. Certificado de vigencia emitido por la institución que corresponda según su forma de constitución y dependiendo de la naturaleza jurídica del postulante. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

3. Documento que acredite la vigencia de la personalidad jurídica acorde a la naturaleza jurídica del postulante. Este

documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

4. Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

5. Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N° 19.862.

6. En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 10 de la circular N° 20, del 2023, del Ministerio de Hacienda, deberán acompañar una declaración jurada en la que el receptor manifieste que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.

7. Las instituciones privadas deberán presentar estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria.

4.2. OTROS DOCUMENTOS:

a. Copia de la cédula de identidad del representante legal del proponente.

b. Declaración Jurada Simple de no existir rendiciones pendientes con SernamEG. (Formato libre).

c. Declaración Jurada Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones (Formato libre).

d. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas, entendiendo por tales aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

e. Certificado de Antecedentes penales y registro especial de personas condenadas por violencia intrafamiliar (certificado de antecedentes para fines particulares) de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución.

f. Certificado de inhabilidades por delito de maltrato relevante de cada uno de los/las directoras/es de la entidad u organización y de los ejecutores del proyecto (incluido personal a honorario a contratar para la ejecución del proyecto, en caso que corresponda) sin anotaciones.

N°	RUT	Razón Social del Proponente	Requisitos (SI – Si cumple / NO – No cumple)														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	73.798.700-0	Corporación de Desarrollo Integral de la Familia - CODEINFA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

Observaciones

1. Sin perjuicio de la documentación adjunta, se procedió a revisar el RUT proponente desde el sitio web oficial del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), validado a través del sistema de verificación de e-Rut.

2. La Comisión Evaluadora estima pertinente consignar que, si bien al 21 de mayo de 2026 (fecha de la declaración jurada simple de no contar con rendiciones pendiente al SernamEG) el proponente CODEINFA registraba obligaciones pendientes de rendición, a la fecha de la presente sesión de apertura y admisibilidad el Encargado DAF (S) informó formalmente que el oferente se encuentra al día y con sus obligaciones de rendir completamente cumplidas.

3. Se constató que el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales exigido en el literal d de las bases presentaba fecha de emisión del 19 de abril de 2026, excediendo el límite de 30 días de antigüedad fijado para la presentación de la propuesta. Al respecto, esta Comisión determinó no declarar la inadmisibilidad inmediata de la oferta y, en su lugar, solicitar la subsanación del documento. Esta decisión se fundamentó en la sección "e) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 1" de las bases, la cual faculta expresamente al Servicio para solicitar que se salven errores u omisiones formales. Asimismo, al tratarse de un oferente único, la rectificación de este antecedente no vulnera la igualdad de los competidores ni altera los elementos técnicos o económicos de la propuesta. Esta actuación se ajustó estrictamente a la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, aplicando los principios de No

Formalización, Subsanación, Eficiencia y Eficacia, los cuales obligan a SernamEG a privilegiar el fondo por sobre vicios formales para asegurar la continuidad del servicio público y evitar un desgaste innecesario de recursos al declarar desierto el proceso. Por lo tanto, siendo las 13:19 horas, se procedió a notificar formalmente al oferente al correo electrónico registrado en su Anexo N° 1, otorgándole el plazo fatal de 24 horas establecido en las bases para remitir el certificado debidamente actualizado.

4. Paralelamente, se observó que la postulación incluyó los certificados de antecedentes de dos de las seis integrantes del directorio (Marta Isabel Santander Marín y Benedicte Isabel Pilorget Santander) emitidos para "fines especiales" y no para "fines particulares", como requería el tenor literal de las bases.

5. En función de los hallazgos señalados, el proceso de apertura y admisibilidad se suspendió transitoriamente a las 13:19 horas. Posteriormente, a las 13:44 horas, se procedió a reanudar el acto administrativo tras recepcionarse la respuesta del proponente CODEINFA, quien dentro del plazo otorgado adjuntó el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales debidamente actualizado al día y en plena conformidad con lo solicitado.

-
CONCLUSIÓN:

-
La comisión evaluadora declara, siendo las 13.54 horas del 26 de mayo de 2026 que:

- Que, conforme a lo informado por el Encargado DAF (S), el proponente CODEINFA se encuentra actualmente al día en sus obligaciones de rendición de cuentas ante el Servicio.
- Que, respecto a los Certificados de Antecedentes de dos de las integrantes del directorio presentados para Fines Especiales, esta Comisión —en uso de sus facultades regulatorias y en apego a los principios de economía procedimental y no formalización de la Ley N° 19.880— determina declarar ADMISIBLE dicho antecedente. Lo anterior se fundamenta en que el documento para fines especiales constituye un estándar de acreditación superior al exigido originalmente, cumpliendo cabalmente el objetivo de verificar la idoneidad moral de las directivas. Bajo el aforismo jurídico "*quien puede lo más, puede lo menos*", el certificado presentado satisface plenamente los requerimientos del certificado de fines particulares. Adicionalmente, al ser CODEINFA el oferente único del concurso, esta interpretación integradora no genera situaciones de privilegio ni vulnera la igualdad de los oferentes.
- Que, habiéndose subsanado el documento laboral en tiempo y forma, y declarados admisibles los antecedentes del directorio, el proponente CODEINFA es calificado como ADMISIBLE administrativamente, quedando habilitado para continuar a la etapa de evaluación técnica de su propuesta.

Para constancia, señalan conformidad a la presente acta, los/as funcionarios/as que se individualizan a continuación:

MARIEL ROJAS RODRÍGUEZ/ASESORA JURÍDICA METROPOLITANA/ JUAN PABLO BUSTAMANTE GUERRERO/ ENCARGADO UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO / CATALINA CORNEJO GONZÁLEZ / ENCARGADA UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO / ALEX GUZMÁN PÉREZ/ENCARGADO (S) UNIDAD DAF / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA//

11. Que, según acta de Evaluación de fecha 26 y 27 de mayo de 2026, la Comisión Evaluadora, procedió a revisar y evaluar la propuesta del oferente declarado admisible, según consta en acta de evaluación que se anexa a esta resolución y que a continuación se transcribe:

//

ACTA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO GRAVE/ EXTREMA, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS- EX INDEPENDENCIA / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026

En Santiago, Región Metropolitana, con fecha 26 de mayo de 2026, siendo las 15:11 hrs se reúne la comisión evaluadora, según designa la Resolución Exenta N°00243/DRM, del 25 de mayo de 2026, por las personas que a continuación se individualizan:

1. Juan Pablo Bustamante Guerrero, profesional a contrata, Encargado Regional, Unidad Violencias de Género -

Titular

2. Catalina Cornejo González, profesional a contrata, Encargada Regional, Unidad Violencias de Género - Titular
3. Alex Guzmán Pérez, profesional a contrata, Encargado (S) Departamento Administración y Finanzas - Titular

Para efectos de la evaluación de propuesta para la Administración y Ejecución PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO GRAVE/ EXTREMA, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA INDEPENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026, indicando que no ha existido conflicto de interés en la evaluación realizada.

I. Antecedentes Generales de la Sesión:

Fecha de la sesión de la Comisión:	26 y 27 de mayo de 2026
Modalidad (presencial o no presencial):	Presencial
Hora de inicio de la sesión:	26/05 - 15:11 27/05 - 15:30
Hora de término de la sesión:	26/05 - 18:23 27/05 - 17:00
Región:	Metropolitana
Participantes:	3

II. Listado de Propuestas:

N°	Rut	Razón Social Proponente	Ingreso Propuesta	
			Fecha	Hora
1	73.798.700-0	Corporación de Desarrollo Integral de la Familia / CODEINFA	25/05/2026	10:42

III. Evaluación Convocatoria

Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación se realizará en base a los criterios descritos a continuación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
a. Evaluación Técnica	80
a. Evaluación Económica	20

TABLA DE PONDERACIÓN FACTORES A EVALUAR DE LAS PROPUESTAS

El criterio de evaluación técnica considerará los factores, subfactores y puntajes que se describen a continuación y que deberán ser desarrollados por el postulante en su proyecto, de conformidad a lo regulado en las Bases Técnicas y Anexos.

A. Criterios de Evaluación Técnica.

CRITERIO	FACTORES	SUBFACTORES	PUNTAJES
PROPUESTA TÉCNICA (80%)	1. Diagnóstico y planteamiento del problema (10%) Se evalúa: a. Caracterización territorial de la Región Metropolitana identificando factores socioeconómicos que afectan la autonomía de las mujeres. b. La problemática de las violencias de género en la Región Metropolitana;	Muy Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100 El trabajo para el abordaje de la problemática de las residencias transitorias y su recurso intersectorial, en la gran mayoría se concentran en la comuna de Ñuñoa, generando altas expectativas que no son posibles de asegurar.

c. El recurso intersectorial para el Programa de la Región Metropolitana

Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en uno de ellos.	60
Regular: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en dos de ellos.	30
Deficiente: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en todos ellos.	0

2. Justificación institucional de la propuesta técnica (10%).

- a. Da cuenta de cómo se inserta este proyecto en la política y objetivos institucionales de la entidad que representa.
- b. Da cuenta de la vinculación con otras iniciativas implementadas por el proponente[1].
- c. Da cuenta del aporte de la propuesta de la entidad proponente en la prestación del servicio de residencias en el territorio.

Muy Bueno: Justifica la propuesta técnica desde la institución, dando cuenta de los 3 aspectos señalados.	100
Bueno: Justifica la propuesta técnica dando cuenta de 2 de los aspectos señalados.	60
Regular: Justifica la propuesta técnica dando cuenta de uno de los aspectos señalados.	30
Deficiente: No justifica la propuesta técnica con ninguno de los aspectos.	0

El aporte de la propuesta de la entidad proponente en la prestación es insuficiente en la explicación a nivel territorial, el desplazamiento de la RT no se puede asegurar a una comuna definitiva como lo es Ñuñoa y por otro lado, se enfoca en gran mayoría en casos de trata, siendo que esta convocatoria aborda delitos graves - vitales que no necesariamente se enmarcan en el protocolo de trata.

3. Metodología de la intervención. (20%)

Se evalúa:

- a. Operativización de los enfoques orientadores del SernamEG en la intervención directa con las mujeres.
- b. Flujograma del programa.
- c. Resultados esperados: matriz lógica
- d. Estrategias de trabajo en red y los agentes estratégicos para garantizar los objetivos del programa.

Muy Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora satisfactoriamente los 4 aspectos señalados.	100
--	-----

	Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero uno de ellos de manera no satisfactoria	60 Señalar que de los 4 tópicos se observa que la matriz lógica presenta inconsistencias, dado que, no se puede garantizar el 100% de los objetivos en virtud de la adherencia y los tiempos de intervención de las OOTT
	Regular: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero dos o tres de ellos no se abordan satisfactoriamente.	30
	Deficiente: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero ninguno abordado satisfactoriamente	0
4. Plan de evaluación (5%) Se evalúa: a. Evaluación del proceso b. Evaluación de resultados c. Evaluación de las participantes	Muy Bueno: Presenta Plan de evaluación que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados	100
	Bueno: Presenta Plan de acción que incorpora los 3 aspectos señalados, pero uno de ellos no de forma satisfactoria.	60
	Regular: Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados, pero dos de ellos no se abordan satisfactoriamente.	30
	Deficiente: Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados, pero ninguno abordado satisfactoriamente.	0
5. Condiciones generales funcionamiento (10%) Se evaluará: a. Estrategia a implementar para el funcionamiento cotidiano y adecuado de la prestación de servicio de residencia, (gestión del equipo, horarios, etc.) b. Plan de emergencia para resguardar la seguridad del Programa en caso de catástrofe (sismo, incendio), robo, etc.	Muy Bueno: Incorpora satisfactoriamente los 2 aspectos señalados.	100
	Bueno: Incorpora los 2 aspectos señalados, pero uno presenta poca claridad.	50
	Regular: Incorpora los dos aspectos señalados pero ambos carecen de claridad.	0
6. Dimensión de Gestión Administrativa. (15%) Se evalúa: a. Mecanismos de selección del personal b. Plan de cuidado de equipo. c. Plan de capacitación anual.	Muy Bueno: Contempla satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100
	Bueno: Contempla los 3 aspectos señalados, pero uno de manera incompleta.	60

		Regular: Contempla los 3 aspectos señalados, pero dos de manera incompleta.	30
		Deficiente: Contempla los 3 aspectos señalados, pero todos de manera incompleta.	0
	<p>7. Recursos Materiales, infraestructura para la implementación de las residencias transitorias y Equipamiento. (20%)</p> <p>a. Explicitar las características del inmueble para habilitar la Residencia.</p> <p>b. Describir el mobiliario y el equipamiento informático requerido, los materiales a utilizar y otros aspectos que se consideren relevantes para el buen desempeño del servicio.</p>	Buena: Contempla satisfactoriamente los 2 aspectos señalados.	100
		Regular: Contempla los 2 aspectos señalados, pero uno de manera incompleta.	50 Señalar que la propuesta no se observa la certificación SEC y de gas, por otro lado, falta profundizar los espacios comunes de la residencia, ejemplo; cocina, patio y entrada
		Deficiente: Contempla los 2 aspectos señalados, pero de manera incompleta.	0
	<p>8. Experiencia en ejecución de programa de similares características[2]. (10%)</p> <p>Se espera que pueda dar cuenta de los proyectos relacionados ejecutados por su institución. Se evaluará:</p> <p>a. Cantidad comprobable de Proyectos de similares características ejecutados[3].</p> <p>b. Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución[4].</p>	Muy Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 3 o más proyectos de similares características, con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	100
		Buena: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	60
		Regular: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, sin certificación de buena evaluación por parte del mandante.	30
		Deficiente: No presenta evidencia de la ejecución de proyectos de similares características.	0

Fórmula de cálculo Puntaje Técnico: ((10%) +(10%) +(20%) +(5%) +(10%) +(15%) +(20%) +(10%)) *80%

$$10+6+12+5+10+15+10+10 = 78 \times 80\% = 62,4\%$$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 80%.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan 60% o menos del puntaje total.

- **RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA: 62,4%**

B. Evaluación Económica

CRITERIO	FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJES
----------	--------	-----------	----------

EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	1. Distribución presupuestaria SernamEG (70%). Se evalúa: Propuesta de administración de los recursos disponibles para la ejecución del programa.	Muy Bueno: Administración de los recursos y Distribución presupuestaria cumple satisfactoriamente.	100
		Bueno: Administración de los recursos y distribución presupuestaria cumple, pero con observaciones.	50
		Deficiente: Administración de los recursos y distribución presupuestaria, no cumple.	0
	2. Aporte del proponente (30%).	Muy Bueno: Aporta sobre un 25% de recursos frescos y valorizados al proyecto.	100
		Bueno: Aporta hasta un 20% de recursos frescos y valorizados al proyecto.	60
		Regular: Aporta al menos un 15% o menos de recursos frescos y valorizados al proyecto.	30 Se le otorga este puntaje dado que, aporta un 15%
		Deficiente: No aporta recursos frescos ni valorizados al proyecto.	0

Fórmula de cálculo Puntaje Económico: ((70%) + (30%))*20%

14 + 1,8 = 15,8%

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 20%

El puntaje final estará dado por la suma de los puntajes obtenidos por cada criterio y subcriterio, multiplicados por su respectiva ponderación.

• **RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA: 15,8%**

El puntaje final estará dado por la suma de los puntajes obtenidos por cada criterio y subcriterio, multiplicados por su respectiva ponderación.

De acuerdo a los antecedentes revisados, de la propuesta recibida por la **Corp. De Desarrollo Integral De La Familia**, obtuvo el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Propuesta Técnico	62,4 %
2. Propuesta económica	15,8 %
Total	78,2%

IV. Conclusión

De acuerdo a los antecedentes revisados, de la propuesta recibida **Corp. De Desarrollo Integral De La Familia**, obtuvo el siguiente puntaje:

PUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN - PONDERADO: 78,2%

En función de los resultados, es dable adjudicar/no adjudicar la presente convocatoria a:

Corp. De Desarrollo Integral De La Familia

V. Firmas

CATALINA CORNEJO GONZÁLEZ/ ENCARGADA UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO/ JUAN PABLO BUSTAMANTE GUERRERO/ ENCARGADO UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO/ ALEX GUZMÁN PÉREZ/ENCARGADO (S) UNIDAD DAF REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA//

12. Que, en atención a lo señalado precedentemente, revisión de la propuesta recibida y su correspondiente evaluación, la encargada de la Unidad Técnica remitió los antecedentes mediante el Memorándum N°00244, de fecha 28 de mayo de 2026, a la Directora Regional (S). Este último, tras el análisis de la información, instruyó mediante el Memorándum N° 00246 de la misma fecha, adjudicar la propuesta del segundo llamado a Convocatoria Pública para la Ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género, Componente 1 Residencias Transitorias, antes denominada "Independencia", de la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana para el año 2026, al proponente: **Corporación de Desarrollo Integral de la Familia "CODEINFA", RUT: 73.798.700-0.**

13. Que, habida consideración de lo anteriormente expuesto, y en mérito de lo dispuesto en el artículo 8 bis de la ley 18.575 y en lo señalado en la ley 19.880, así como en las bases administrativas y técnicas que rigen a la presente convocatoria pública, es preciso dictar el siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE las actas de apertura y admisibilidad, como asimismo la de evaluación trascritas en los considerandos 10º y 11º, respectivamente, y que se acompañan a la presente resolución exenta.

SEGUNDO: ADJUDÍCASE el segundo llamado de la Convocatoria Pública para la Ejecución del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género, Componente 1 Residencias Transitorias, antes denominada "Independencia", de la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana para el año 2026, al proponente **Corporación de Desarrollo Integral de la Familia "CODEINFA", RUT: 73.798.700-0**, domiciliado en Avenida Carlos Valdovinos N°283, comuna de San Joaquín, región Metropolitana, por un monto total de **\$119.477.368.- (ciento diecinueve millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos)**, los que se transferirán conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria.

TERCERO: IMPÚTENSE los gastos que demande la prestación efectiva de los servicios de la convocatoria pública que se adjudica mediante este acto administrativo, al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 014, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2026.

CUARTO: APRUÉBESE el siguiente anexo que se acompaña a la presente resolución exenta:

- Propuesta técnica del proponente adjudicado **Corporación de Desarrollo Integral de la Familia "CODEINFA", RUT: 73.798.700-0.**

QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución junto al llamado a convocatoria pública en el portal <https://www.sernameg.gob.cl/convocatorias-publicas/>, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y, asimismo en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

[1] Algún otro proyecto o programa que implemente la entidad ejecutora y que sean un aporte al proceso de intervención para el desarrollo de las autonomías.

[2] Ejecución de proyectos con mujeres y/o en modalidad residencial con población vulnerable.

[3] Para acreditar este factor, deberán acompañar los respectivos convenios o contratos de trabajo con entidades públicas o privadas que se hayan suscrito con anterioridad.

[4] Documento entregado por institución mandante, que dé cuenta de la evaluación realizada al ejecutor.



PATRICIA OLÁTE HERRERA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Apertura y Admisibilidad	Digital	Ver		
Acta Evaluación	Digital	Ver		
Propuesta técnica CODEINFA RT ex Independencia	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=24147580&hash=2f329>